SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción VIII, 13, 14, 33 y 72 a 76 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla la articulación de políticas que fomenten el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas sociales y culturales, con el propósito de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente;

Que el desarrollo integral de la juventud precisa de estrategias transversales en los programas de la Administración Pública Federal, donde los jóvenes sean sujetos de derechos y actores estratégicos para el desarrollo y prosperidad de nuestro país;

Que es necesario alentar, apoyar y fortalecer las iniciativas de los jóvenes, particularmente aquellas que se dirijan a favorecer a los sectores más vulnerables de México, con el propósito de elevar su calidad de vida;

Que el Premio Nacional de la Juventud es el máximo reconocimiento público que hace el Estado a jóvenes mexicanos cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad;

Que el Premio Nacional de la Juventud se podrá otorgar en dos categorías de edad: A) de 12 años hasta menos de 18 años, y B) de 18 hasta 29 años, y que en ambas categorías se podrán conceder las distinciones previstas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los Jurados del Premio Nacional de la Juventud 2015 han formulado, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2015, en las categorías y distinciones establecidas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles que se precisan, a los jóvenes mexicanos que a continuación se mencionan:

Categoría de edad A:

Distinción. Logro académico, a: Alejandro Miguel Ricárdez.

Distinción. Expresiones artísticas y artes populares, a: **Trío de Música Regional Huapango ALONDRAS HUASTECAS**, integrado por:

- 1. Dana Sofía Limón Cordero.
- Diana Laura Hernández Villa.
- 3. Rebeca Limón Cordero.

Distinción. Compromiso social, a: David Ramírez Colula.

Distinción. Fortalecimiento a la cultura indígena: Desierta.

Distinción. Protección al ambiente, a: Águilas Ecológicas, integrado por:

- 1. Isay Guerrero Saldívar.
- 2. Aimé Guadalupe Velazco Holguín.
- 3. Alejandra González Estrada.
- 4. Allison Jesús Quintana Pacheco.
- 5. Ángel Jossué Pulido Puentes.

- 6. Bélgica Nayleth Guerrero Saldívar.
- 7. Carleen Grysell Proaño Reyes.
- 8. Carlos Eduardo Sosa Ibarra.
- 9. Casandra Michel Cuellar Gómez.
- 10. Delia Julieta Olivas Rodríguez.

42. Yaritzy Nallely Almanza Gómez.

11.	Diana Valeria Guerrero Regalado.	27.	Leonel Efrén Almanza Gómez.
12.	Elizabeth Baylon Barriga.	28.	Liliana Elizabeth Gallegos De La Cruz.
13.	Fabiola Espinoza Juárez.	29.	Lizeth Nahomi Arriaga Díaz.
14.	Fátima Odalis Rodríguez Flores.	30.	Lizbeth Payan Ponce de León.
15.	Hugo Beltrán Acosta.	31.	Luis Ángel Romero Chaparro.
16.	Irely Victoria Colmenares Ramírez.	32.	Luis Carlos Cervantes Villalobos.
17.	Itzel Guadalupe Silvia Soto.	33.	Luis Carlos Scott Anchondo.
18.	Ivonne Arlette Caballero Parra.	34.	Michell Alejandra Venegas Pulido.
19.	Jair García Leyton.	35.	Natalia Yamileth Navarro Moreno.
20.	Jacqueline Payan Reza.	36.	Pamela Alondra Chanes Mora.
21.	Jocelyn Payan Ponce De León.	37.	Salvador Campos Molina.
22.	Justine Iván Gallegos Corrales.	38.	Samanta León López.
23.	Karla Denisse Calzadillas González.	39.	Smantha Daniela Ramos Fonseca.
24.	Kevin Iram Trevizo Ramos.	40.	Silvia Alejandra Meza Pando.
25.	Krhisna Amayrani Robles Baca.	41.	Wendy Johana Olivas Ramírez.

Distinción. Ingenio Emprendedor, a: Alejandro Totoquihuatzin Ramírez Rappa.

Distinción. Derechos Humanos: Desierta.

26. Kiefer Valenzuela Molina.

Distinción. Discapacidad e integración, a: Anahí Barranco Sánchez.

Distinción. Aportación a la cultura política y a la democracia: **Desierta.**

Distinción. Ciencia y Tecnología, a: Delia Itzel López Dueñas.

Categoría de edad B:

Distinción. Logro académico, a: Rodolfo Morales Ávalos.

Distinción. Expresiones artísticas y artes populares, a: Abner Jairo Ortiz García.

Distinción. Compromiso social, a: Tito Quiroz Angulo.

Distinción. Fortalecimiento a la cultura indígena, a: Luis Bernardo López Sosa.

Distinción. Protección al ambiente, a: Alejandra Contreras Casso López.

Distinción. Ingenio emprendedor, a: Jordi Muñoz Bardales.

Distinción. Derechos Humanos, a: Adriana Sánchez Santiago.

Distinción. Discapacidad e integración, a: Jorge Lanzagorta Gallardo.

Distinción. Aportación a la cultura política y a la democracia, a: Francisco Alfonso Myers Gallardo.

Distinción. Ciencia y Tecnología, a: Abel Aburto Platas.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de la Juventud 2015 tendrá verificativo el 12 de agosto de 2015 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.